



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 27 de Abril de 2018

VISTO: El expediente N° 00-09074/2017 del Registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales mediante Resolución N° 329/2017 eleva a este Consejo Superior proyecto de adecuación del Plan de Estudios de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales con mención en Biología, Matemática, Física y Química, en relación al número de horas totales y de cursos presenciales, que fuera instrumentado por Resolución CD D.A.C.E.FyN. N° 023/12 y por Resolución C.S. N° 4256/12.

Que, cabe destacar que, aquella carrera de posgrado obtuvo reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al Título de Magíster en Enseñanza de la Ciencias Exactas y Naturales con mención en Química, Física, Biología o Matemática, mediante la Resolución Ministerial N° 1748/2016 y acreditación de la misma por Resolución CONEAU N° 1086/13

Que, asimismo, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 160/11 establece los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado; y en el inciso 3.4, sobre cargas horarias de las carreras de maestría, dispone que las mismas tendrán al menos 700 horas reloj, de los cuales "un mínimo de 540" deberán destinarse a cursos, seminarios y otras actividades de esa índole y las restantes, podrán ser asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias.

Que, en el plan de estudios de la aludida carrera, se establece un número de horas y cursado que excede considerablemente lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11, lo que hace necesario producir una readecuación en la distribución horaria que no implique ningún tipo de alteración al perfil del egresado con el título de Magíster, permitiéndole mejorar su Trabajo de Tesis, debido a la mayor disponibilidad horaria que dispondrá para realizar la investigación y escritura correspondiente a la misma.

Que, dando intervención a la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo, la misma emitió dictamen favorable manifestando aprobar integralmente la adecuación requerida en las presentes actuaciones.

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 682

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 27 de Abril de 2018

Que, atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario en el Artículo 91° inc. "10" es atribución del Consejo Departamental: "14) Realizar adecuaciones curriculares en los planes de estudio que no impliquen modificaciones sustanciales de los mismos y dando conocimiento de ello al Consejo Superior"

Que, reunido en sesión ordinaria N° 03 llevada a cabo el 27 de Abril de 2018 y previa evaluación de los antecedentes, este Consejo Superior resolvió tomar conocimiento de la adecuación del Plan de Estudios de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales con mención en Biología, Matemática, Física y Química, en relación al número de horas totales y de cursos presenciales, quedando nueve (9) cursos presenciales con un equivalente a 540 horas totales.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

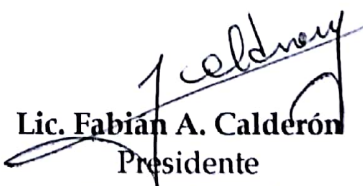
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TOMAR CONOCIMIENTO de la adecuación del Plan de Estudios (Resolución CD D.A.C.E.FyN. N° 023/12 y Resolución C.S. N° 4256/12) de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales con mención en Biología, Matemática, Física y Química, en relación al número de horas totales y de cursos presenciales, quedando nueve (9) cursos presenciales, equivalentes a 540 horas totales, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 91° inc. "10" del Estatuto Universitario y de lo consignado en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 682 7


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabian A. Calderón
Presidente
Consejo Superior